

# El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Particulariores sunt immittit iuxta libertatem. TACTUS DE GERMANIA.

Núm. 526.]

BUENOS AYRES, LUNES 11 DE JULIO DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.]

## Interior.

### Documentos justificativos de la conducta del gobierno de Córdoba.

Córdoba, Junio 11 de 1831.

Siendo uno de los primeros deberes del Gobierno el hacer públicos todos los actos de su administración; y en la obligación de corresponder á la confianza con que se le ha honrado, ha tenido á bien expedir el decreto siguiente.

Art. 1. Queda encargado el secretario de Gobierno para formar un protocolo de todos los documentos relativos á las últimas ocurrencias que han tenido lugar entre la Sala de RR. y el Gobierno.

2. Dichos documentos se imprimirán con agregación del acuerdo de este y su secretario, del que se pasarán ejemplares á todas las autoridades y á la nueva Legislatura así que se halle reunida.

Dr. JOSE ROQUE FUNES.  
Dionisio Centeno,  
Secretario interino.

OFICIO DEL GOBIERNO A LA H. SALA.  
Córdoba, 8 de Junio de 1831.

HONORABLE SALA.—El que suscribe tiene el honor de dirigirse por primera vez á V. H., haciéndole presente la suma escasez en que se halla el erario público, pues en el día no cuenta con un peso; y las grandes necesidades que diariamente se hacen presente á este gobierno, ya por parte de los empleados civiles y preceptores de las escuelas del estado, como por otra parte, y es lo que mas aflige al infrascripto, de la division auxiliar confederada que guarnece esta plaza, y que despues de la gran campaña que ha sufrido, no ha recibido de esta poblacion alguna corta recompensa de sus trabajos. Por todo lo espuesto cree, SS. RR., el infrascripto haber llegado el caso en que los ciudadanos deben hacer algunos sacrificios de su fortuna, y designar V. H. una contribucion que remedie al menos las necesidades insinuadas, y esten en proporcion con el quebranto de las fortunas particulares. El Gobierno á este respecto ha dado algunos pasos, haciendo citar en el día de ayer al comercio de esta capital, el que penetrado de la urgente necesidad que el Gobierno le manifestó, convino en la medida que se propone á V. H. Solo resta la autorizacion que al pedirla este gobierno

tiene el honor de saludará los SS. RR. con su particular aprecio y respeto.

Dr. JOSE ROQUE FUNES.  
Dionisio Centeno,  
Secretario interino.

H. S. de RR. de la provincia.

### CONTESTACION DE LA H. SALA AL GOBIERNO.

Sala de Sesiones, Córdoba, Junio 8 de 1831.

EXMO. SR.—En vista de la gravedad y urgencia del asunto á que se contrae la nota de V. E., que con esta fecha ha recibido la H. Sala reunida en sesion extraordinaria, ha resuelto considerarla sobre tablas, y en su consecuencia ha tenido á bien expedirse en la forma siguiente.

Art. 1. Facúltase al poder ejecutivo para realizar un empréstito forzoso en la provincia hasta la cantidad de doce mil pesos.

2. Comuníquese á los fines consiguientes.

La H. S. al dar el anterior decreto, ha deseado vivamente circunstancias mas favorables para demostrarse mas generosa y franca en subvenir á las justas necesidades que el gobierno ha espuesto: mas al mismo tiempo no ha podido desentenderse de la suma debilidad y escasez en que se halla desgraciadamente toda clase de fortunas de la provincia. Cree igualmente penetrado de esta verdad al mismo señor Gobernador, y no ha dudado un momento tendrá una acogida digna de su política y prudencia.

El que suscribe tiene el honor de comunicarle á V. E., saludándole con su mayor respeto.

PEDRO NOLASCO CABALLERO,  
Presidente.

Ramon Ferreyra, Secretario.  
Exmo. señor Gobernador y capitán general interino de la provincia.

### SOBRE EL MISMO ASUNTO OFICIA POR SEGUNDA VEZ EL GOBIERNO A LA SALA.

Córdoba, Junio 8 de 1831.

H. SALA.—Ha recibido el que suscribe la nota de hoy del señor Presidente de la H. Sala, por la que se le faculta realizar un empréstito forzoso en la provincia hasta la cantidad de doce mil pesos. El gobierno cuando pidió á V. H. autorizacion para sacar una contribucion, haciéndole presente las grandes urgencias del estado, consideró bien, y se hizo cargo del

gran quebranto que habian padecido las fortunas de la provincia, y con todo creyó que solo una cantidad de treinta mil pesos podia remediar con algun fruto las necesidades que ha hecho presente á los SS. RR. Apoyaba esta opinion del Gobierno la junta de comercio, que reunió el siete del corriente, y de la que se habló á V. H. en la nota anterior, la que haciéndose cargo de las causas que han motivado el empréstito que se exige, creyó en la sensibilidad con que espresaron sus conceptos, y que por conclusion se definió á la prudencia del gobierno, que su monto debía ascender á una cantidad casi dupla de la que la H. Sala propone. Este dictamen de la junta de comercio cree el gobierno es el que principalmente debe decidir en la materia, y en el que debe fijarse la H. S. para resolver sobre el cuanto del empréstito; porque en ella se hallaban los que han de contribuir con la mayor parte de cualquiera cantidad que se asigne. La H. Legislatura debe fijar su atencion en que el empréstito pasado, á pesar que fué de mas de veinte mil pesos, todo se empleó en el ejército que sostenia la provincia, desatendiendo el pago de los empleados civiles y demas gastos indispensables; y ahora gravitan sobre el gobierno el abono de este déficit, al menos en parte, y la necesidad de socorrer á otro nuevo ejército, que por su larga campaña, y por los servicios que está prestando, reclama imperiosamente una considerable recompensa. Urge tanto mas que V. H. alargue algo mas el monto del empréstito, cuanto que nada ha quedado en la provincia, no solo de la última contribucion que la H. Sala decretó para auxilio del ejército titulado nacional, sino de la anterior, pues cargó con los últimos restos de una y otro que habia en comiseria, el general Madrid cuando se sepró de esta provincia, como lo comunicó á V. H. mi antecesor en el gobierno. En vista de todas estas razones, y de otras muy poderosas, que no se ocultarán á la penetracion de V. H.; quisieran los SS. RR. reconsiderar el asunto, y aceptar la consideracion y respeto con que el infrascripto vuelve á saludarlos.

Dr. JOSE ROQUE FUNES.  
Dionisio Centeno,  
Secretario interino.

Honorable Sala de Representantes de la provincia.

OFICIO DEL VICE-PRESIDENTE AL GOBIERNO.

Córdoba, y Junio 9 de 1831.

Exmo. Sr. — El vice-presidente que suscribe ha recibido la nota de V. E. fecha de ayer, por la que el Exmo. Gobierno pide á la Sala se sirva reconsiderar la autorizacion, que en el día de ayer otorgó al gobierno para realizar un empréstito forzoso hasta la cantidad de doce mil pesos. El que firma, penetrado de las grandes necesidades que indispensablemente deben gravitar sobre el estado, y la exhaustéz del erario público, aconsejó á la H. S. en la sesion de ayer una autorizacion en favor del Gobierno para realizar el empréstito en la cantidad que V. E. indica, la que no fué atendida por la H. Sala. Hasta este momento ha practicado el que firma las mas vivas diligencias para reunir á las SS. RR., á objeto de reconsiderar el asunto, y en la dificultad de reunirlos, cree de su deber poner este acontecimiento en noticia de V. E. para que se digna aconsejar al vice-presidente la conducta que deba observar en este caso. El que suscribe aprovecha esta oportunidad para saludar á V. E. con su mejor aprecio y respeto.

JOSE TOMAS ROJO,  
Vice-presidente.

Exmo. Gobierno interino de la provincia.

OTRO OFICIO DEL MISMO VICE-PRESIDENTE.

Sala de sesiones, Córdoba, Junio 10 de 1831.

Exmo. Sr: El que firma pone en conocimiento de V. E. que habiéndose reunido en el día de hoy todos los miembros de la representacion que se hallan en aptitud de desempeñar sus funciones, han encargado al que suscribe poner en conocimiento del gobierno que faltando del seno de la representacion casi la mitad de sus miembros, se ven en la imposibilidad de tomar ninguna resolucion legal hasta la próxima renovacion de la legislatura.

El que firma al cumplir con este encargo, cumple tambien con el deber de ofrecer á V. E. su mayor consideracion y respeto.

JOSE TOMAS ROJO.

Exmo. Sr. Gobernador Interino y capitán general de la provincia.

ACUERDO DEL GOBIERNO.

El gobierno se hallaba en el deber de proveer á grandes y urgentes necesidades; y como uno de sus primeros deberes es marchar siempre por la senda que le señalan los principios y las leyes, él ocurrió oportunamente á representar á la legislatura provincial, que aniquilado el tesoro público por la larga y dependiosa estacion en la provincia del ejército titulado NACIONAL, y el arrebato ejecutado por el General de éste, de los últimos restos existentes en comisaria en los últimos momen-

tos de su retirada, se hacia indispensable el que la Sala autorizase al gobierno para realizar un empréstito que bastase al lleno de tan graves urgencias. El gobierno apoyó esta indicacion en la opinion del comercio de esta capital que, consultado sobre los medios de salvar los obstaculos que se oponian á su marcha, no dudó en pronunciarse en favor de esta medida. La Sala de provincia tan prólija antes en disponer de la fortuna particular, y en echar por tierra las bases del sistema republicano, para facilitar la marcha de ese ejército, empeñado en la conquista de todo el pais por sola su voluntad; acordó al gobierno la facultad de realizar un empréstito forzoso hasta la cantidad de doce mil pesos, infinitamente insuficiente aun para la estincion de la deuda que gravita sobre el estado, emanada de la suspensio del pago en los sueldos de los empleados civiles de la provincia.

A pesar de las razones en que el gobierno apoyaba su solicitud, y á pesar tambien del convencimiento que obraba en el ánimo de la Sala sobre la insuficiencia de esta autorizacion; los SS. RR. olvidaron muy pronto, que aun despues de la suspensio de pago en los empleados civiles, decretada por la administracion anterior, ellos mismos han creido difícil de remediar las necesidades del ejército, no solo con el cuantioso fondo de la *Sociedad Provedora*, sino tambien con la última contribucion, que el General del ejército titulado nacional sacó del comercio de esta provincia.

Bien pudiera en solo estos motivos hostiles apoyar el gobierno las medidas que la necesidad bien manifiesta le obligaban á tomar; pero consecuente á sus principios, él ocurrió nuevamente á la Sala pidiendo se reconsiderase la sancion del echo del corriente, presentando con mas detenimiento los grandes obstaculos que se oponian á su marcha y al lleno de tantas necesidades que peraban sobre el estado, encargando sobre todo la mas pronta resolucion. El gobierno esperaba y no sin fundamento, que la Sala, volviendo sobre sus pasos, adoptase un temperamento mas conveniente, que pudiese al gobierno en estado de poder cumplir con los compromisos, que la Sala misma habia contraido al ratificar el convenio de paz, que ejecutó por medio del Gobierno anterior con el Señor General en Géfe del Ejército auxiliar confederado por el que comprometia la provincia á sostener una guarnicion de dicho ejército.

Despues de dos días, el gobierno recibe una nota dirigida á nombre de los SS. RR. por uno de sus miembros, reducida solo á instruirle de la imposibilidad en que se hallaba la Sala para entrar en el ejercicio de sus funciones, en razon de faltar casi

la mitad de sus miembros. ¡Estraña contradiccion! Con fecha ocho la Sala puede funcionar con solo la asistencia de siete representantes en virtud de una ley de circunstancia que tuvo á bien sancionar, y el 10 con la asistencia de mayor número, y con la autorizacion de esa misma ley, declara no poder entrar en deliberacion alguna legal! ¿Han podido los SS. RR. declarar disuelta la sala, y privar á la provincia de su representacion con toda legalidad, y no han creído prudente reconsiderar un justo reclamo del gobierno?

Es estraño ciertamente un proceder de esta naturaleza; tanto mas lo es, cuanto que privando al pueblo del derecho de ser representado, privan al gobierno de todos los medios de accion indispensables para obrar en tan difíciles circunstancias. ¿Y cual es la senda que el gobierno deberá seguir en su marcha? ¿Será acaso consentir en la ruina del pais, en el descrédito de todas las autoridades, y en la anarquía de los poderes constitucionales de la provincia? De ningun modo: la Sala de provincia puede en buena declararse disuelta, mas de ningun modo puede legalmente creerse con derecho á privar al pueblo del de ser representado, ni menos echar por tierra las bases del sistema representativo republicano, que es el primordial objeto de Córdoba, y el nacional de la Republica.

Si la costumbre de minar las instituciones del pais pudiera justificar esta resolucion, ¿qué podria esperar el pais de sus representantes? Una vez atropelladas las fórmulas, y una vez que uno de los poderes constitucionales de un pais se pone en hostilidad con otro, todos vacilan; la libertad, el orden y la paz vienen á ser un ente quimérico. La Sala, contra las leyes fundamentales del pais, estinguió la Cámara de Justicia, y con esta medida se minó á sí misma y al sistema de América; declarar al pueblo sin representacion, es un ataque al mismo pueblo, es privarlo de uno de sus mas caros é imprescriptibles derechos.

El gobierno pues se halla hoy en el deber de salvar el pais de una ruina espantosa y de corresponder á su confianza, y si consistiese en la absoluta disolucion de la representacion provincial y demas autoridades, se haria cómplice de un atentado; en su virtud él cree de su deber ponerse á salvo de una enorme responsabilidad, siguiendo su marcha por la senda que le señalan los principios y las leyes, reservándose el derecho de dar cuenta exacta en oportunidad á la nueva legislatura de estas desagradables ocurrencias.

Dr. JOSE ROQUE FUNEZ.  
Dionisio Centeno,  
Secretario interino.



**VARIACIONES DEL CAMBIO, desde el 4 hasta el 9 del Julio.**

Ceques de Castro.....	101	110
Idem Patricios.....	102	108
Peso fuertes.....	6 1/2	6 1/2
Idem patricios.....	6 1/2	6 1/2
M-coquines.....	6	6 1/2
Fondos públicos.....	59	59
Acciones del banco.....	154	155
Diciero a réctos con hipotecas.....	2	2
Descuento de letras.....	2	3
Cambio sobre Montevideo.....	400	400
Idem del Janeiro.....	148	150
Idem de Inglaterra.....	7 1/2	7 1/2

El Sábado las onzas estaban á 107 pesos.

**PANAPORTES**

Espedidos por el Departamento de Policía el día 8 del corriente.

- Do. Magdalena Aguirre, á S. Salvador.
- Pierencio Garcia, á la G. del Monte.
- José Lino Rodriguez, á idem.
- José Manuel Viñas, á San Nicolas.
- Francisco Fuyé, á Santa-Fé.
- Antonio Roca, al Paraná.
- Felipe Rodriguez, á Avrec' fea.
- Domingo Iletite, á San Ba. jr.
- Miguel F. de Agüero, á la Colonia.
- Telesforo Lopez, á Dolores.
- Pedro Martinez, á San Nicolas.

**NECROLOGIA.**

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 7 Y 8.

Parroquia de la Piedad.

- D. Juan Pablo, 58 años.
- Angelito Rivero, parvulo pardo.
- José Baygorri, idem.

Parroquia de la Concepcion.

Epifanio Garcia, 30 idem.

Parroquia de la Merced.

- Melchora Sosa, 13 años morena.
- Hermosinda, parvula.
- Manuel Pino, 2 años pardo.

Parroquia de San Telmo.

Meliton Almiron, parvulo.

Expositos.

Un niño.

Hospital General de Mujeres.

- Simona Barboza, 26 años.
- Andrea A-cuenaga, 73 id. parda.

Hospital General de Hombres.

- Juan Dion Cartar, 53 id.
- 2 cadáveres.

**MARITIMA.**

**Manifiestos.**

Zamaca nacional Sociedad Feliz, de Parnaguá: á D. Eduardo Lumb. Al mismo.

- 254 tercios yerba
- 12 docenas libras de olio
- 100 betas de anilé.

Feupe Llavallo.

- 202 tercios yerba
- 3 bolsas arroz.

Goleta paquete oriental Flor del Rio, de Montevideo, á D. Gaspar Resa, á Rafas Camu-o.

67 bolsas maiz.

José Maera.

104 bolsas maiz

José Gestal.

- 71 tercios yerba.
- Manuel de Acevedo Ramos.
- 49 barriles aceitunas.

Bergantín americano Suitana, de Baltimore: á Noble Gowland. Al mismo.

- 2151 barrica-harina
- 130 medias id
- 1038 cajones jabon
- 12 docenas motones
- 3 id. espeques
- 5 id. escobas.

**AVISOS.**

**Por 2,000**

se venden dos hermosas tuestas de bi-lhar, una con paño nuevo, 16 bolás, 2 inquietas con 50 tacos, 9 mosas, 3 bocnos, 24 sillós, 8 quinques, un modificador grande, el lotero, 3 patentes con-apundientes al oficio, una vidriera, 2 docenas de copas, con otros menudencias ma.

Todas esas cosas se ofrecen por la mitad de su valor, siendo el día para retirarse de la capital, se advierte tambien que se venderá por separado. Calle de la Florida No. 60, á la tintorería al lado.



D. Ambrosio, y Da. Tomasa Altolaquirre, hermanos del finado capitán graduado de Sargento Mayor D. Pedro Altolaquirre (Q. E. P. D.) invitan á todos los SS. Oficiales y oficiales del Regimiento de Patricios de Infantería, y demas amigos de dicho finado para la asistencia al entierro que debe hacerse el día 12 del corriente á las 9 de la mañana, en la iglesia de la Merced, de lo que quedarán eternamente agradecidos. Buenos Aires, Julio 7 de 1831.

NOTA.—Si hiciere mal tiempo para el día siguiente.

Se vende una criada en la calle de Charabuco No. 92, está dando jornal, y está en la cantidad de 600 pesos. Quien se interese ocurra á dicha casa que allí darán razon.

El que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la plaza de armas, puerta No. 214, calle del Temple, á tratar con la interesada.

Mannela Gomez, de edad de 23 años, avisa que habiendo perdido su hijo á los nueve dias de haber nacido, desea conchavarse en calidad de ama de leche; previene tambien que ha criado dos niñas que se hallan gozando de entera salud. El que la necesite ocurra á la calle de la Victoria No. 59, en donde vive.

Se quiere conchavar una ama de leche sin hijo. Quien la quiera ver, ocurra á la calle de Méjico No. 379, donde darán razon.

Se quiere conchavar una ama de leche sin hijo. Quien se interese, ocurra á la calle de Suipacha No. 84, que allí darán razon.

En la calle de Corrientes, casa No. 8, se vende una chimenea que se dará á un precio muy acomodado.

**Aviso á los fideleros.**

En la calle de la Biblioteca No. 258, se venden 100 fanegas de trigo de Chile de superior calidad. En la misma casa vive el sujeto con quien se puede tratar.

Se vende un terreno de diez y siete varas de frente, y sesenta de fondo; sita nueve cuartas y menos de la Imprenta del Estado para el altar cénico varios árboles frutales, tres piezas de regala, cominidad y pozo de balde. Quien se interese por el puede verse con el dueño que vive allí mismo.

**Se vende á estilo de feria.**

Un pardo esclavo como de edad de 26 años, robusto y sano, en 170 pesos plata, ó por equivalente en 1,105 pesos mopeca corriente. El que lo necesite, vease con D. Juan José Canaveria, calle de la Piedad No. 21, que admitirá alguna propuesta aun por el modo y termino en que se le ha de pagar aquel valor.

Se necesita un mozo para pulperia; 1 que tenga personas de probidad, que acrediten su enducia, puede ocurrir á la calle de Europa y Universidad, sitio de esquina, que hallará con quien conv.

**Novillos para matadero.**

Se venden de 200 para arriba, la mayor parte son de tres y cuatro años. En la casa No. 10, calle de Suipacha, vive su dueño.

**Aviso ---Bernard Rohrbach, hace**

saber al respetable publico de Buenos Aires, que ha abierto su taller en la calle de Chile No. 112, y se ofrece al mismo tiempo componer muebles viejos, y darles un lustre excelente; pues será éste de tanta duracion, mucho mas de lo que hasta ahora se ha cotucido en este país.

Las personas que gusten honorarle con su confianza, se servirán ocurrir á la casa arriba indicada, que serán servidas con la mayor brevedad posible, y á precios equitativos.

**D. BONIFACIO MARCHISIO, italiano,**

que fué empleado por el señor D. J. J. Darquier, desearia ocuparse de algun modo. Habla el castellano, sabe algo de francés y conoce perfectamente el italiano. Tambien conoce la teneduría de libros. Presentará personas que garanticen su probidad. Dirijase á la oficina del LUCERO.

Se vende una negra como de 36 años, sana y de buen servicio. Quien se interese en ella, puede ocurrir á la calle de la Biblioteca No. 260, donde encontrarán á su dueña.

En la calle de Corrientes No. 154, se vende pino superior de primera calidad, á precio equitativo.

**Se VENDE la PANADERIA**

calle del Paraná No. 23, (conocida por de la Piedad) con 6 asientos de atabonas, molida, paja, &c. Ocurrase á dicha casa.

**Gran baratillo de velas,**

Velas de molde á 5 reales y medio la libra. Idem de arropa á 5 reales y medio idem. Idem de pulperia á 6 y 7 reales el peso. En el almacen calle de la Catedral No. 17 1/2, junto al banco.

Se alquilan tres piezas de altos para hombres solos, en la calle de Suipacha No. 52. Los que gusten pueden pasar á verse con su dueño que vive en los bajos.

Una ama de leche desea criar en su casa una criatura. Las personas que quieran verla, ocurran á la calle de Méjico No. 379, que allí darán razon.

Se ha perdido un prendedor de brillos, figurando una rosa con sus hojas; desde la Plaza de Lorea, casa de D. José Almiran hasta la de a Florida No. 111, en la que se dará una buena gratificacion á la persona que tenga la bondad de presentarlo.

**INTERESANTE.**

El dueño de uno de los mejores establecimientos de industria de esta capital, debiendo ausentarse por sus negocios, desea venderlo tal como se halla en el día, ó encontrar un socio capaz de dirigirlo durante su ausencia y que pueda juntarle un capital equivalente á un poco mas ó menos á su valor, dirijirse por mayores informaciones en casa de D. José Alvarez, calle de Corrientes No. 143.

**EDICTO.**

De mandato del tribunal consular se cita y llaman á todos los acreedores de D. Pedro Villanueva para que el día 11 del corriente mes, á las 9 de la mañana, concurren con sus respectivos documentos que legitimen sus créditos, á sala de justicia para la junta que deben celebrar. Y de orden de dicho tribunal se previene á las personas que le sean deudores al citado Villanueva, ó que tengan algunos bienes, ó intereses pertenecientes al mismo, lo que le han otorgado y retuvieren, dando cuenta al referido tribunal dentro del término de 8 dias contados desde la publicacion de este edicto, de cuanto es lo que le deben, ó que especien y bienes son los que retienen; bajo de apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho á las personas que así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 1 de 1831.

MERLO.